EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CREACION DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO “COMISION RECTORA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

1. Propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social al Consejo de Gobierno.

2. Informe Jurídico sobre el borrador de la creación del órgano colegiado denominado “Comisión Rectora de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia”

3. Propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y relaciones con el Tercer Sector.

4. Informe del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación sobre borrador de la creación del órgano colegiado denominado “Comisión Rectora de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia”

5. Alegaciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

6. Alegaciones de la Consejería de Educación y Cultura.

7. Comunicaciones Interiores a las Consejerías solicitando alegaciones.

8. Solicitando alegaciones de la Delegación del Gobierno.

9. Notificaciones electrónicas de los Oficios remitido a la Delegación del Gobierno

10. Oficios solicitando alegaciones de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

11. Notificaciones electrónicas de los Oficio remitidos a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

12. Diligencia expediente completo.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
27/05/2021 15:31:04

AL CONSEJO

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA"

"European Anti Poverty Network" (EAPN) es una coalición independiente de ONG y otros grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados miembros de la Unión Europea creada en diciembre de 1990. En España, EAPN-ES (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español) nace en 1991 e integra a 19 EAPN autonómicas y 18 entidades de ámbito estatal, todas ellas de carácter no lucrativo y con el objetivo común de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Precedido por un manifiesto apoyado por casi cien firmas de instituciones y personalidades relevantes de la Región de Murcia, y a iniciativa de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia (EAPN-RM), el 21 de mayo de 2019 los representantes de los partidos políticos: Partido Popular de la Región de Murcia, Partido Socialista de la Región de Murcia-PSOE, Ciudadanos Región de Murcia, Podemos-Equo, Somos Región y Cambiar la Región firmaron el denominado II Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, con la finalidad última de reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia, especialmente entre los colectivos más vulnerables, aunando esfuerzos en materia de empleo, educación y vivienda.

Tal y como se indica en su apartado 3, los objetivos del Pacto tendrán como punto de partida los indicadores de pobreza y exclusión publicados en la investigación "Condiciones de vida y bienestar social de la población en riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia" del año 2018, y se concretan en cuatro apartados: reducir en 8 puntos la Tasa AROPE Regional (tasa de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza y exclusión), en 5 puntos el porcentaje de personas que viven en situación de pobreza severa (personas que viven con unos ingresos menores a 355 euros/mes), en 1 punto el índice de desigualdad S80/S20, y en 15 puntos la Tasa AROPE infantil. Asimismo se precisa que, para el seguimiento y evaluación de dichos objetivos se tendrán en cuenta los datos más recientes publicados por el INE en su Encuesta de Condiciones de Vida anual.

Como se recoge en su apartado 1 ("contextualización") el Pacto se concibe con la "vocación de convertirse en herramienta que propicie la generación de espacios intersectoriales en el que diferentes departamentos de las administraciones públicas que tienen una incidencia directa en las políticas de lucha contra la pobreza (servicios sociales, sanidad, educación, empleo, hacienda,...), puedan compartir una visión común y desde ahí, poner a disposición de estas políticas, los recursos con los que cuentan". Se trata pues de un documento de consenso a resultas de cuya firma, por la amplia mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria, el Gobierno autonómico de coalición ha asumido un compromiso inequívoco para reducir las tasas de pobreza en los términos indicados en el mismo. Para la consecución de este objetivo

general y, por ende, de los objetivos particulares de reducción de tasas antes señalados, el Pacto recoge una serie de actuaciones e iniciativas destinadas a articular la puesta en marcha de políticas sectoriales específicas que incidan de manera directa o indirecta en la lucha contra la pobreza y la exclusión, favoreciendo la inclusión social.

En este sentido, tanto el propio Pacto en su punto 23 como el posterior "Documento de Propuestas para la recuperación social tras la crisis de la Covid 19" en su punto 45, prevén la necesaria creación de un órgano con competencias de "planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de la lucha contra la pobreza y la exclusión social que asegure la coordinación interadministrativa, interdepartamental y transversal necesarias para conseguir los objetivos marcados en el mismo". Para ello se deberá plantear en el futuro la creación de una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno, una vez se cuente con los conocimientos, las experiencias, y resultados de esta comisión de trabajo que ahora inicia su andadura. La futura Comisión Delegada aprobará los planes y estrategias regionales, los recursos, la coordinación y las vías de financiación para las políticas públicas transversales de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mientras tanto el funcionamiento de esta Comisión Rectora, dado el carácter estructural de las situaciones vinculadas a la pobreza y exclusión social, requiere de un planteamiento temporal definido en el medio y largo plazo y vinculado a la vigencia de los programas operativos regionales, en la medida que estos constituyen una herramienta fundamental, para favorecer cambios en las dinámicas que están en la base de las situaciones de pobreza y exclusión.

Pues bien, dado el carácter transversal de las actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social así como en la promoción de las políticas inclusivas, y afectando a las competencias atribuidas a distintos departamentos de la Administración Autonómica, se hace imprescindible articular esta comisión de trabajo que permita una actuación efectiva y concertada de medios y esfuerzos para el impulso de esta acción común. En efecto, los objetivos señalados en el Pacto determinan la necesidad de armonizar las actuaciones de los departamentos con competencias en cuestiones como servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y fomento, así como a los departamentos de la administración regional de los que dependa directamente la gestión de los Programas Operativos Regionales del nuevo periodo 2021-2027, así como los fondos para la Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, en la medida que van a ser instrumentos claves en el desarrollo de políticas de lucha contra la pobreza y exclusión y para los próximos años, todas estas actuaciones orientadas a la corrección de desigualdades, han de estar correlacionadas con estos programas. En todas estas materias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma ha asumido las competencias por haberle sido transferidas o delegadas por el Estado.

En lo que concierne a la configuración y naturaleza de dicho órgano, ha de considerarse lo dispuesto respecto de los órganos colegiados de la Administración General en artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone en su apartado 1 que "la creación de órganos colegiados de la Administración General y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los casos en que se les atribuyan,

27/05/2021 15:31:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

cualquiera de las siguientes competencias: a) Competencias decisorias. b) Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos. c) Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma", y en el apartado 3 que "En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros".

Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el II Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en la Región de Murcia referenciado en los apartados anteriores, se entiende procedente la creación de un órgano colegiado bajo la denominación "Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", dotándole de naturaleza de comisión de trabajo, conforme a lo previsto en el citado artículo 24.3 de la Ley 7/2004. Asimismo, y contemplándose esta posibilidad en los apartados 4 y 5 del artículo 23 de la misma Ley, resulta preciso incluir, si así lo aceptan, entre los vocales que forman parte de dicho órgano, junto a representantes de los centros directivos de la Administración regional cuyas competencias tienen incidencia en la materia, a representantes tanto de la Administración local como de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, así como de la Red de Lucha contra la Pobreza (EAPN-Región de Murcia) por ser ésta la organización representativa de intereses sociales que aglutina a todas las entidades no lucrativas y grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, y que promovió en su día la firma del citado Pacto.

Por otra parte, atendiendo al carácter transversal de la materia objeto de la misma, corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la creación de esta Comisión de trabajo mediante Acuerdo, y previa consulta a los distintos departamentos de la Administración Regional que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril) tienen atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social y en particular protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua (Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida (Consejería de Salud) educación reglada no universitaria en todos sus niveles (Consejería de Educación y Cultura), financiera así como planificación, fomento del desarrollo económico regional y en su caso las intervenciones derivadas de los Programas Operativos Regionales de FSE y FEDER y de gestión de los Fondos de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), vivienda y urbanismo (Consejería de Fomento e Infraestructuras), así como transparencia y participación ciudadana (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública).

27/05/2021 15:31:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

En consecuencia, y una vez sometido a consulta y alegaciones de los departamentos citados en el párrafo anterior, se eleva al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Objeto

Se crea la Comisión de trabajo denominada: "Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", (en adelante Comisión Rectora) con el objetivo de impulsar la coordinación de los departamentos de la Administración Regional competentes en materia de servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y de fondos europeos, y de fomento en el desarrollo de actuaciones que repercutan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, favoreciendo la inclusión social, teniendo en cuenta al mismo tiempo aquellas actuaciones que en este mismo ámbito se proyecten o se lleven a cabo tanto por parte de las entidades locales como por parte de la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Naturaleza y adscripción.

1. La Comisión Rectora tiene el carácter de órgano colegiado con naturaleza de comisión de trabajo del artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio del carácter transversal de la materia sobre la que versa su cometido, la Comisión Rectora se adscribe a la Consejería competente en materia de servicios sociales, y tendrá su sede en las dependencias del órgano directivo competente en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector, que le proporcionará cobertura administrativa para la realización de su actividad.

TERCERO.- Funciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Rectora ejercerá las siguientes funciones:

1. Recopilar la información relativa a todas las actuaciones y medidas públicas que, incidiendo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se promuevan desde las distintas administraciones (en los términos y con los límites del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público), con fines de análisis e investigación y aportando conclusiones a los órganos decisorios.
2. Evaluar propuestas estratégicas y de planificación para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, incluyendo la definición, la planificación, las formas de implementación y la evaluación de las políticas públicas correspondientes.
3. Promover el empleo de metodologías, tecnologías y análisis científico-sociales precisos para llevar a cabo las funciones de diagnóstico de la pobreza y la

27/05/2021 15:31:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

exclusión y facilitando la evaluación de las políticas públicas en sus distintas fases y para la todas las administraciones participantes.

4. Promover el enfoque transversal en la implementación de las medidas puestas en marcha.
5. Valorar la repercusión de los programas de actuación desarrollados por las distintas administraciones territoriales que actúen en el ámbito de la Región de Murcia con respecto a los objetivos propuestos en el II Pacto de lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia.
6. Valorar la repercusión de los Programas Operativos Regionales y Plan de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia en la Región de Murcia en los índices de pobreza y exclusión a lo largo de la vigencia de los mismos.
7. Informar a la sociedad de los resultados de su labor a través de la redacción y difusión de documentos de análisis, propuestas y evaluación, que serán en todo caso objeto de publicación a través del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Composición.

1. La Comisión Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: La persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector.

b) Vicepresidente: La persona titular del centro directivo que tenga atribuida la competencia en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector.

c) Vocales:

c.1. En representación de la Administración Regional:

- Un representante la Consejería competente en materia de empleo, con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante de la Consejería competente en materia de educación y de cultura con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante de la Consejería competente en materia de vivienda y urbanismo, con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante de la Consejería competente en materia de sanidad con rango de director general, o persona que le sustituya.

- Un representante del organismo autónomo IMAS con rango de director general, o persona que le sustituya

- Un representante del Servicio Murciano de Salud, con rango de director general, o persona que le sustituya

- Un representante de la Consejería competente en materia de hacienda, presupuestos, fondos europeos y fomento del desarrollo económico regional, con rango de director general, o persona que le sustituya

27/05/2021 15:31:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Un representante de la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana, con rango de director general, o persona que le sustituya

c.2. En representación de otras Administraciones Públicas se solicitará la designación de:

- Tres representantes de las entidades locales de la Región por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Un representante de la Administración General del Estado por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia.

c.3. Cuatro representantes designados por la Red de Lucha contra la pobreza (EAPN Región de Murcia) que acepten la invitación de participar en la Comisión de trabajo.

d) Secretaría: un funcionario de la Dirección General competente en materia de servicios sociales y relaciones con el tercer sector, que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, nombrado por el titular de dicho centro directivo.

2. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier causa justificada, se aplicarán las normas de suplencia que se determinen con carácter previo en los acuerdos o resoluciones de designación. La comunicación de tales situaciones facultará a la Secretaría de la Comisión para citar al suplente.

3. Cuando los asuntos lo aconsejen, podrán ser convocados a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cuantos expertos se considere necesario para ofrecer asesoramiento.

QUINTO.- Funcionamiento.

1. La Comisión Rectora funcionará en pleno, reuniéndose de forma ordinaria, al menos dos veces al año, y de forma extraordinaria, cuando lo determine el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte del resto de sus miembros.

2. Semestralmente la Comisión Rectora dará cuenta a la Comisión de Secretarios Generales del estado de los trabajos desarrollados, a través de la elaboración de informes que serán objeto de la oportuna publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Equipos técnicos.

1. La Comisión podrá constituir en su seno distintos equipos técnicos para la realización de informes, estudios o propuestas sobre aquellos asuntos o cuestiones que estime más relevantes en materia de inclusión social, con sujeción a las directrices y plazo que la misma determine.

2. Cada uno de los equipos técnicos tendrá la composición, funciones y contenido que acuerde la Comisión, incluyendo en todo caso entre sus miembros, un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se solicitará asimismo la designación de un representante de la Administración General del Estado designado por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia, uno o varios representantes de la Administración Local, designados por la Federación de Municipios de la Región de

27/05/2021 15:31:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Murcia (FMRM), y uno o varios representantes de la Red de Lucha contra la pobreza (EAPN Región de Murcia). No obstante, podrá ser reclamada por el Presidente, a iniciativa propia o de cualquiera de los miembros de la Comisión la colaboración de cualquier otra persona ajena que pueda aportar sus conocimientos profesionales especializados en la materia.

3. Cada uno de los equipos técnicos se reunirá, previa convocatoria del Secretario de la Comisión, cuantas veces considere oportuno para el ejercicio de sus funciones y será disuelto una vez cumplidos los objetivos que hubiesen motivado su creación, salvo que las acciones que se les asignen fueran convertidas en permanentes.

4. Las propuestas adoptadas por acuerdo de cada equipo técnico sobre las materias encomendadas, serán elevadas a la Comisión para ser ratificadas o, en su caso, modificar aquellos apartados que considere oportunos.

SÉPTIMO.- Régimen Jurídico.

La Comisión Rectora se regirá, además de por lo dispuesto en el presente acuerdo, por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados, así como en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en lo que sea de aplicación.

Disposición adicional primera. Constitución.

1.- Tan pronto como produzca efectos el presente acuerdo, se requerirá a las distintas consejerías la designación de sus representantes y suplentes. Del mismo modo se solicitará del resto de administraciones y entidades a que se refiere el apartado cuarto la designación, si lo estiman oportuno, de los vocales y suplentes en representación de las administraciones locales y General del Estado y de EAPN-RM.

2.- Las designaciones se harán en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se podrá proceder a la convocatoria de la sesión constitutiva.

3.- Transcurrido dicho plazo y celebrada la sesión inicial la Comisión quedará constituida con los miembros designados, sin perjuicio de la posterior incorporación de los vocales cuyo nombramiento se haya producido o notificado después.

Disposición final única. Fecha de efectos. El presente acuerdo producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

27/05/2021 15:31:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Secretaría General

VA 32/2021

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CREACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA".

En relación con el asunto arriba referenciado, se emite el presente **INFORME** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ha iniciado el expediente relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno para que acuerde que las Consejerías competentes en materia de servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y de fondos europeos, y de fomento en el desarrollo de actuaciones que repercutan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como diversos agentes sociales constituyan un grupo de trabajo en materia de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Índice del expediente.
- Propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y relaciones con el Tercer Sector.
- Informe del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación sobre borrador de la creación del órgano colegiado denominado "Comisión Rectora de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia".
- Alegaciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Alegaciones de la Consejería de Educación y Cultura.
- Comunicaciones Interiores a las Consejerías solicitando alegaciones.
- Solicitando alegaciones de la Delegación del Gobierno.
- Notificaciones electrónicas de los Oficios remitido a la Delegación del Gobierno
- Oficios solicitando alegaciones de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Notificaciones electrónicas de los Oficio remitidos a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

27/05/2021 11:54:26
27/05/2021 11:35:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

27/05/2021 11:54:26
27/05/2021 11:35:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Objeto del Acuerdo.

La propuesta de Acuerdo objeto del presente informe pretende crear una comisión de trabajo, denominada *"Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia"*, con el objetivo de impulsar la coordinación de los departamentos de la Administración Regional competentes en materia de servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y de fondos europeos, y de fomento en el desarrollo de actuaciones que repercutan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, favoreciendo la inclusión social, teniendo en cuenta al mismo tiempo aquellas actuaciones que en este mismo ámbito se proyecten o se lleven a cabo tanto por parte de las entidades locales como por parte de la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Rectora ejercerá las siguientes funciones:

1. *Recopilar la información relativa a todas las actuaciones y medidas públicas que, incidiendo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se promuevan desde las distintas administraciones (en los términos y con los límites del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público), con fines de análisis e investigación y aportando conclusiones a los órganos decisorios.*
2. *Evaluar propuestas estratégicas y de planificación para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, incluyendo la definición, la planificación, las formas de implementación y la evaluación de las políticas públicas correspondientes.*
3. *Promover el empleo de metodologías, tecnologías y análisis científico-sociales precisos para llevar a cabo las funciones de diagnóstico de la pobreza y la exclusión y facilitando la evaluación de las políticas públicas en sus distintas fases y para la todas las administraciones participantes.*
4. *Promover el enfoque transversal en la implementación de las medidas puestas en marcha.*
5. *Valorar la repercusión de los programas de actuación desarrollados por las distintas administraciones territoriales que actúen en el ámbito de la Región de Murcia con respecto a los objetivos propuestos en el II Pacto de lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia.*
6. *Valorar la repercusión de los Programas Operativos Regionales y Plan de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia en la Región de Murcia en los índices de pobreza y exclusión a lo largo de la vigencia de los mismos.*
7. *Informar a la sociedad de los resultados de su labor a través de la redacción y difusión de documentos de análisis, propuestas y evaluación, que serán en todo caso objeto de publicación a través del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

27/05/2021 11:54:26
27/05/2021 11:35:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Segunda.- Regulación de los órganos colegiados.

Los órganos colegiados se regulan en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (subsección 1ª de la Sección 3ª del capítulo II del título preliminar) y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículos 23 y 24).

Estos últimos artículos disponen lo siguiente:

"Artículo 23. Requisitos para constituir órganos colegiados.

1. Son órganos colegiados aquellos que se creen formalmente y estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control, y que actúen integrados en la Administración General o alguno de sus organismos públicos.

2. La constitución de un órgano colegiado en la Administración General y en sus organismos públicos requiere la determinación, en su norma de creación, de los siguientes extremos:

a) Sus fines u objetivos.
b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica.
c) La composición y los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.
d) Las funciones de decisión, propuesta, informe, seguimiento o control, así como cualquier otra que se le atribuya.
e) La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.

3. El régimen jurídico de los órganos colegiados a que se refiere el apartado 1 de este artículo se ajustará a las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas contenidas en la presente ley o en su norma de creación.

4. En los órganos colegiados, podrán existir representantes de otras administraciones públicas, cuando éstas lo acepten voluntariamente, o cuando una norma aplicable a las administraciones afectadas lo determine.

5. En la composición de los órganos colegiados podrán participar, cuando así se determine, organizaciones representativas de intereses sociales, así como otros miembros que se designen por las especiales condiciones de experiencia o conocimientos que concurran en ellos, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas a tales órganos.

27/05/2021 11:54:26
27/05/2021 11:35:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Artículo 24. Creación, modificación y supresión de órganos colegiados.

1. La creación de órganos colegiados de la Administración General y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los casos en que se les atribuyan, cualquiera de las siguientes competencias:

a) Competencias decisorias.
b) Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.
c) Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

2. En los supuestos enunciados en el apartado anterior, la norma de creación deberá revestir la forma de decreto en el caso de los órganos colegiados interdepartamentales cuyo presidente tenga rango igual o superior a Consejero; orden conjunta para los restantes órganos colegiados interdepartamentales, y orden de la Consejería correspondiente para los de carácter departamental.

3. En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

4. La modificación y supresión de los órganos colegiados y de los grupos o comisiones de trabajo de la Administración General y de los organismos públicos se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación, salvo que su norma de creación hubiera fijado plazo para su extinción, en cuyo caso se producirá automáticamente en la fecha señalada al efecto."

Tercera.- Acuerdo de creación órgano colegiado.

La propuesta de Acuerdo que ahora se informa tiene por objeto la creación de un órgano colegiado de los definidos en el **artículo 24.3** de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, al no tener ninguna de las competencias que se recogen en el artículo 24.1 de la misma norma.

En la comisión de trabajo participan varias Consejerías, Organismos Autónomos, otras Administraciones y diversos agentes sociales. Su creación puede realizarse tanto por Acuerdo del Consejo de Gobierno como por Orden conjunta de las Consejerías. En el presente caso, se ha optado por un Acuerdo de Consejo de Gobierno.

La propuesta de Acuerdo recoge los extremos que de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, debe recoger la norma de creación.

27/05/2021 11:54:26
27/05/2021 11:35:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

La **presidencia** del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, competente en materia de en materia de asistencia y bienestar social y en particular protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, de acuerdo con el Decreto del Presidente número 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, que establece en su artículo 3 que: *"La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.*

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.".

Es esta Consejería la que ha asumido el impulso del expediente y la que realiza la propuesta a Consejo de Gobierno, si bien dado el carácter transversal y al afectar la Comisión a crear a distintas administraciones y consejerías, se ha dado a las mismas la posibilidad de realizar observaciones y en su caso previsiones de designación, recogiéndose en el expediente tanto las comunicaciones como las respuestas recibidas.

En cuanto a la designación de los representantes y suplentes de las Consejerías y Organismos, se realizará posteriormente tras el correspondiente requerimiento, tan pronto como produzca efectos el acuerdo de creación de la Comisión. Asimismo se solicitará del resto de administraciones y entidades que componen la Comisión la designación, si lo estiman oportuno, de sus vocales y suplentes.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto y considerando la normativa que resulta de aplicación, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la creación de la Comisión de Trabajo denominada:

"Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia".

(Documento firmado al margen electrónicamente)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

27/05/2021 11:54:26
27/05/2021 11:35:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

25/05/2021 16:51:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR, RELATIVA A LA CREACIÓN, POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA"

La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejerce, entre otras, las competencias de coordinación para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos; y el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia.

EAPN-Región de Murcia es la sección regional de EAPN: "European Anti Poverty Network" una coalición independiente de ONG y otros grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados miembros de la Unión Europea creada en diciembre de 1990.

A iniciativa de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia (EAPN-RM), el 21 de mayo de 2019 los representantes de los partidos políticos: Partido Popular de la Región de Murcia, Partido Socialista de la Región de Murcia-PSOE, Ciudadanos Región de Murcia, de Podemos-Equo, Somos Región y Cambiar la Región firmaron el denominado II Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, con la finalidad última de reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia, especialmente entre los colectivos más vulnerables, aunando esfuerzos en materia de empleo, educación y vivienda.

El Pacto se concibe con la "vocación de convertirse en herramienta que propicie la generación de espacios intersectoriales en el que diferentes departamentos de las administraciones públicas que tienen una incidencia directa en las políticas de lucha contra la pobreza (servicios sociales, sanidad, educación, empleo, hacienda,...), puedan compartir una visión común y desde ahí, poner a disposición de estas políticas, los recursos con los que cuentan". Se trata de un documento de consenso, suscrito por la amplia mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria, que el Gobierno autonómico asume con el compromiso inequívoco de reducir las tasas de pobreza.

El propio Pacto en su punto 23 prevé la creación de un órgano con competencias de "planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de la lucha contra la pobreza y la exclusión social que asegure la coordinación interadministrativa, interdepartamental y transversal necesarias para conseguir los objetivos marcados en el mismo". Ello implicará la futura creación de una de una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno que tenga competencias administrativas para aprobar planes, asignar recursos, agregar financiación, y dirigir políticas transversales de distintos departamentos.

Mientras tanto, se opta por la creación de este grupo de trabajo, motivado por el carácter estructural de las situaciones vinculadas a la pobreza y exclusión social, agravadas por la situación de pandemia, con el fin entre otros de facilitar una actuación concertada entre distintos departamentos y, si lo aceptan, distintas administraciones,

implicadas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social así como en la promoción de las políticas inclusivas. Tales políticas afectan de manera transversal a asistencia y bienestar social y en particular protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua (Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida (Consejería de Salud) educación reglada no universitaria en todos sus niveles (Consejería de Educación y Cultura), financiera así como planificación, fomento del desarrollo económico regional y en su caso las intervenciones derivadas de los Programas Operativos Regionales de FSE y FEDER y de gestión de los Fondos de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), vivienda y urbanismo (Consejería de Fomento e Infraestructuras), así como transparencia y participación ciudadana (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública).

En consecuencia, sometido el borrador a consulta de las distintas consejerías, organismos y administraciones, visto el informe que antecede del Servicio de Desarrollo Normativo, y previo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General,

PROPONGO

A la Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

ÚNICO: Elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de Acuerdo, que se adjunta, para la creación de la Comisión de Trabajo denominada: **“Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia”.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR.

María Lucía Hernández Martínez.

25/05/2021 16:51:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

INFORME SOBRE EL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CREACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA"

Incoado procedimiento para la creación de órgano colegiado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General (de la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades), se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 21 de mayo de 2019 los representantes de los partidos políticos: Partido Popular de la Región de Murcia, Partido Socialista de la Región de Murcia-PSOE, Ciudadanos Región de Murcia, de Podemos-Equo, Somos Región y Cambiar la Región firmaron el denominado II Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. La finalidad del mismo se centra entre otros en: reducir en 8 puntos la Tasa AROPE Regional (tasa de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza y exclusión), en 5 puntos el porcentaje de personas que viven en situación de pobreza severa (personas que viven con unos ingresos menores a 355 euros/mes), en 1 punto el índice de desigualdad S80/S20, y en 15 puntos la Tasa AROPE infantil.

2.- El propio Pacto en su punto 23 como el posterior "Documento de Propuestas para la recuperación social tras la crisis de la Covid 19" en su punto 45, prevén la necesaria creación de un órgano con competencias de "planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de la lucha contra la pobreza y la exclusión social que asegure la coordinación interadministrativa, interdepartamental y transversal necesarias para conseguir los objetivos marcados en el mismo".

3.- Desde la Secretaría General de la Consejería y desde la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector se han mantenido numerosas reuniones de trabajo para articular, con los distintos agentes implicados, el contenido y funciones de dicho órgano colegiado como comisión de trabajo. La participación de las distintas consejerías, organismos autónomos y administraciones se ha realizado siguiendo las propuestas de la asociación EAPN-RM, por lo que se han incluido a los organismos autónomos IMAS y SMS en su composición, no se incluyó el SEF aunque sí su consejería de adscripción.

4.- Al tener vocación transversal y afectar a distintas administraciones y consejerías se han girado las siguientes comunicaciones solicitando observaciones y en su caso previsiones de designación:

- 15/02/2021.- Oficios a Delegación de Gobierno y Federación de Municipios.

- 15/02/2021.- Comunicaciones interiores a las Consejerías de Presidencia y Hacienda, Educación y Cultura, Fomento e Infraestructuras, Transparencia, Participación y Administración Pública, Salud, Empleo, Investigación y universidades, y al IMAS (obviamente no se ha girado a su consejería de adscripción por ser la

25/05/2021 11:54:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

proponente e impulsora del procedimiento). No se ha girado comunicación al SMS por haberse realizado a su consejería de adscripción.

- 23/03/2021.- Nuevos oficios reiterando los anteriores a la Delegación de Gobierno y al FMRM.

5.- Únicamente han efectuado observaciones esporádicas (que se han incorporado al texto) las Consejerías de Educación y Cultura y la entonces denominada de Presidencia y Hacienda.

6.- Tras la aprobación del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril) se han incluido en el borrador las nuevas denominaciones y competencias de los nuevos departamentos resultantes.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1.- En cuanto al título competencial, las materias a que hace referencia el contenido del borrador, y la fundamentación quinta que a continuación se indica, la Comunidad Autónoma ha asumido las competencias por haberle sido transferidas o delegadas por el Estado, conforme al Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

2.- En lo que concierne a su creación, ha de considerarse lo dispuesto respecto de los órganos colegiados de la Administración General en artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone en su apartado 1 que “la creación de órganos colegiados de la Administración General y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los casos en que se les atribuyan, cualquiera de las siguientes competencias: a) Competencias decisorias. b) Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos. c) Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma”, y en el apartado 3 que “En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros”. En consecuencia, el acto a través del cual se ha de llevar a cabo la creación del órgano, ha de tener la forma de “acuerdo de Consejo de Gobierno”.

3.- En lo que a sus competencias y contenido se refiere, tiene naturaleza de comisión de trabajo, conforme a lo previsto en el citado artículo 24.3 de la Ley 7/2004. En la redacción de las funciones, contenidas en el apartado tercero del borrador de acuerdo, no se observa ninguna que pueda ser susceptible de generar “transcendencia jurídica directa frente a terceros”, entendiendo por tal hechos, actos o negocios jurídicos que puedan ser esgrimidos, como derechos subjetivos con contenido exigible por terceros, frente a esta administración.

25/05/2021 11:54:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

4.- Asimismo, y contemplándose esta posibilidad en los apartados 4 y 5 del artículo 23, de la misma Ley, se incluyen, para el caso de que acepten participar, a representantes tanto de las administraciones locales (a designar por la FMRM) como de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, y de la Red de Lucha contra la Pobreza (EAPN-Región de Murcia) que promovió en su día la firma del pacto entre partidos indicado en los antecedentes.

5.- Dado el carácter transversal de la materia objeto de la misma, corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la creación de esta Comisión de trabajo mediante Acuerdo. Las consejerías tienen atribuidas las competencias, por sí o por medio de organismos autónomos adscritos, en materia de asistencia y bienestar social y en particular protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua (Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida (Consejería de Salud) educación reglada no universitaria en todos sus niveles (Consejería de Educación y Cultura), financiera así como planificación, fomento del desarrollo económico regional y en su caso las intervenciones derivadas de los Programas Operativos Regionales de FSE y FEDER y de gestión de los Fondos de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), vivienda y urbanismo (Consejería de Fomento e Infraestructuras), así como transparencia y participación ciudadana (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública).

6.- Habiéndose sometido a consulta y alegaciones de los distintos departamentos, la elevación al Consejo de Gobierno se puede tramitar por la Vicepresidencia y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por razones de economía, celeridad y eficacia, sin necesidad de propuestas conjuntas de todas las indicadas.

7.- Acordada su creación por Acuerdo de Consejo de Gobierno y publicado en el BORM, las actuaciones a seguir serán: las designaciones de los vocales y suplentes por parte de cada una de las consejerías y organismos autónomos y, en su caso, por la FMRM y la Delegación del Gobierno en la Región y, acto seguido, la convocatoria de constitución.

CONCLUSION.- Este servicio de desarrollo normativo informa favorablemente, salvo opinión mejor fundada en derecho del Servicio Jurídico de la Secretaría General, la propuesta de acuerdo de creación de la comisión de trabajo denominada: “Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia” que se adjunta.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO NORMATIVO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

25/05/2021 11:54:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Secretaría General

25/05/2021 11:54:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 56661/2021

S/Ref:
N/Ref: FCL01X

DOC. 5

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS - SUBDIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

A: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA - SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA Y HACIENDA - SERVICIO JURIDICO (H)

ASUNTO: Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

En respuesta a la comunicación interior número 53411/2021, de 22 de febrero de 2021, se remite propuesta de nueva redacción del último párrafo de la página 3 del documento "PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CREACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA" a los efectos de citar los Programas Operativos Regionales de FSE y FEDER en plural, al ser dos programas monofondo diferentes:

Por otra parte, atendiendo al carácter transversal de la materia objeto de la misma, corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la creación de esta Comisión de trabajo mediante Acuerdo, a propuesta conjunta de los titulares de distintos departamentos de la Administración Regional que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 44/2019, de 3 de septiembre) tienen atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social y en particular protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua (Consejería de Empleo, Investigación y Universidades), sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida (Consejería de Salud) educación reglada no universitaria en todos sus niveles (Consejería de Educación y Cultura), financiera así como planificación, fomento del desarrollo económico regional y en su caso las intervenciones derivadas de los Programas Operativos Regionales de FSE y FEDER y de gestión de los Fondos de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (Consejería de Presidencia y Hacienda), vivienda y urbanismo (Consejería de Fomento e Infraestructuras), así como transparencia y participación ciudadana (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública).

25/02/2021 10:19:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.- M.ª VICTORIA PARDILLO GUERRERO .

25/02/2021 10:19:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 52764/2021

S/Ref:
N/Ref: DIL34S

DOC. 6

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES - SUBDIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA - VICESECRETARIA .

ASUNTO: Comisión rectora de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia

---

En relación con su Comunicación Interior nº 47668/2021, referida a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de creación del órgano colegiado denominado "Comisión rectora de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia", pongo en su conocimiento que por parte de esta Dirección general de Bienes Culturales se hacen las siguientes observaciones:

- En la Exposición de motivos de la propuesta de Acuerdo se alude al apartado 5 del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado que en realidad no existe en tal precepto.

- El artículo primero del texto normativo está redactado de la siguiente forma: "Se crea la Comisión de trabajo denominada: ´Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia', (en adelante Comisión Rectora) con el objetivo de impulsar la coordinación de los departamentos de la Administración Regional competentes en materia de servicios sociales, empleo, sanitaria, educativa, económica y de fondos europeos, y de fomento en el desarrollo de actuaciones que repercutan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, favoreciendo la inclusión social, teniendo en cuenta al mismo tiempo aquellas actuaciones que en este mismo ámbito se proyecten o se lleven a cabo tanto por parte de las entidades locales como por parte de la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma", y resultaría más adecuada la siguiente redacción:

"Se crea la Comisión de trabajo denominada: 'Comisión Rectora de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia', (en adelante Comisión Rectora) con el objetivo de impulsar la coordinación de los departamentos de la Administración Regional competentes en materia de servicios sociales, empleo, sanidad, educación, economía y fondos europeos y de fomento en el desarrollo de actuaciones que repercutan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, favoreciendo la inclusión social, teniendo en cuenta al mismo tiempo aquellas actuaciones que en este

19/02/2021 12:37:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

mismo ámbito se proyecten o se lleven a cabo tanto por parte de las entidades locales como por parte de la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma”

Leopoldo Olmo Fernández-Delgado .

19/02/2021 12:37:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 51563/2021

Fecha: 18/02/2021
S/Ref:
N/Ref: ARM06F

DOC. 7

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 18/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

ASUNTO: Designación representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

En contestación a su petición de designación de representante para formar parte del grupo de trabajo en la "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", les comunicamos que se designa a Gregorio Vicente Mármol, Técnico Educativo de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, email gregorio.vicente2@carm.es y teléfono de contacto 968375079.

18/02/2021 14:13:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45242/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:29:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45237/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES - SECRETARIA GENERAL EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:30:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 61414/2021

S/Ref:
N/Ref: MPP83K

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS - SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

ASUNTO: Designación de representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia

---

En contestación a su C.I. nº 45251,en la que se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", le comunico que esta Consejería no tiene nada que alegar al citado borrador.

Se designa como representante de esta Consejería en el grupo de trabajo de la Comisión antes citada, a D. José Antonio Bascuñana Coll, Director de la Oficiona de Gestión Social de la Vivienda, integrada en el Dirección General de Vivienda.

Fdo . Enrique Ujaldón Benitez .

26/02/2021 10:07:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45251/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS - SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:29:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45188/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA - SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA Y HACIENDA

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:30:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 90954/2021

Fecha: 22/03/2021
S/Ref:
N/Ref: ERM39W

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 22/3/2021

DE: DIRECCION GENERAL ASISTENCIA SANITARIA - DIRECCION GENERAL ASISTENCIA SANITARIA

A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

ASUNTO: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN RECTORA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Tras la recepción de su nota donde nos solicitan que desde esta Dirección General se designe a un *representante* para formar parte de la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exlusión Social, le detallo a continuación los datos de la persona designada:

- Dª Josefina Marín López.
- Subdirectora General de Programas, Cuidados y Cronicidad.
- josefa.marin3@carm.es /mcarmen.rodriguez5@carm.es
- Teléfono: 968288128

Un cordial saludo

ISABEL AYALA VIGUERAS
DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA .

22/03/2021 21:48:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45255/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: CONSEJERIA DE SALUD - SECRETARIA GENERAL SALUD

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:29:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45226/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB - SECRETARIA GENERAL TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:30:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
IMAS - INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 61023/2021

Fecha: 25/02/2021
S/Ref:
N/Ref: MRJ80X

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/2/2021

DE: DIRECCIÓN GERENCIAL IMAS - DIRECCIÓN GERENCIAL O.A. IMAS

A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

ASUNTO: Representantes para la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

En relación con la CI nº: 45261 de 15 de febrero, les comunicamos que las representantes designadas por este Organismo para la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia son:

Titular:
Mª Reyes Sánchez Gómez (Subdirectora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión)
Tf.:366235 mreyes.sanchez@carm.es

Suplente:

Mª Raquel Cancela Fernández .

25/02/2021 13:42:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45261/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: IMAS - INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL - SECRETARIA GENERAL TECNICA .

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente .

15/02/2021 14:29:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 45271/2021

Fecha: 15/02/2021
S/Ref:
N/Ref: EML97E

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 15/2/2021

DE: SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.

A: SERVICIO MURCIANO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL S.M.S.

ASUNTO: Designación de Representante en la Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

"Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Consejería/Organismo Autónomo a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de su Consejería, Organismo Autónomo, Administración u organización, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución."

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sanchez Lorente.

15/02/2021 14:29:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DOC. 8

SR. D. JOSÉ VELEZ FERNANDEZ

DELEGADO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
30001 - MURCIA

Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Administración a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe al representante de la Administración General del Estado por la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución.

(documento firmado electrónicamente al margen)

El SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sánchez Lorente.

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO 15/02/2021 13:44:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9ff2aa60-6f8b-4ddc-9348-0050569b6280

SR. D. JOSÉ VELEZ FERNANDEZ

DELEGADO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
30001 - MURCIA

Remitido el pasado 15 de febrero de 2021 borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la creación del grupo de trabajo denominado “Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia”, se solicitó de esa entidad la remisión de observaciones que estimasen necesarias y en su caso la designación de los representantes en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se procediese a su constitución.

Como quiera que al día de la fecha no se ha tenido constancia de la recepción de ninguno de los extremos anteriores, se le reitera la petición para que en los próximos cinco días hábiles remita las observaciones o designaciones antes de la aprobación de la propuesta.

(documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL

(P.S. Orden de 20 de julio de 2020, BORM nº 170 de 24 de julio)

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo. Raúl Nortes Ortín.

23/03/2021 23:28:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

El servicio de Soporte del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada CERTIFICA:

- Que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (a través de la Secretaría General de Administración Digital) es, actualmente, el titular del Servicio de Notificaciones Electrónicas (SNE) y Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de acuerdo con la Orden PRE/878/2010 y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero. El prestador de dicho servicio desde el 26 de junio de 2015 es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), según Encomienda de Gestión en vigor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-Que a través de dicho servicio se envió la notificación:

Referencia:
Administración actuante: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)
Titular: FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA - V30150999
Asunto: "OFICIO DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES"

con el siguiente resultado:

Fecha de puesta a disposición: 15/02/2021 14:14:04
Fecha de aceptación : 15/02/2021 14:26:28

Datos del certificado digital receptor: certificado de representante, cuyo titular es 22465113R MANUEL PATO (R: V30150999), representando a FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA, con NIF V30150999, emisor CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, en vigor en la fecha de recogida.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Madrid a 15 de febrero de 2021

Servicios de Notificaciones Electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada de la FNMT-RCM.

Puede verificar la validez de este documento en la página http://notificaciones.060.es utilizando el siguiente
Código de Verificación Electrónica (CVE): **ktUaIrCHAu8K1YgK**

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

El servicio de Soporte del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada CERTIFICA:

- Que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (a través de la Secretaría General de Administración Digital) es, actualmente, el titular del Servicio de Notificaciones Electrónicas (SNE) y Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de acuerdo con la Orden PRE/878/2010 y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero. El prestador de dicho servicio desde el 26 de junio de 2015 es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), según Encomienda de Gestión en vigor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-Que a través de dicho servicio se envió la notificación:

Referencia:
Administración actuante: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)
Titular: DELEGACION DE GOBIERNO DE MURCIA - S3016001D
Asunto: "OFICIO SOLICITANDO DESIGNACION DE VOCAL"

con el siguiente resultado:

Fecha de puesta a disposición: 24/03/2021 09:44:08
Fecha de aceptación : 24/03/2021 09:46:44

Datos del certificado digital receptor: certificado de representante, cuyo titular es 34813379G MARIA BELEN CUENCA (R: S3016001D), representando a DELEGACION DE GOBIERNO DE MURCIA, con NIF S3016001D, emisor CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, en vigor en la fecha de recogida.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Madrid a 24 de marzo de 2021

Servicios de Notificaciones Electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada de la FNMT-RCM.

DOC. 10

SR. D. JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ

PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

Plaza Mayor, s/n
30005 - MURCIA

Se remite borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se crea un grupo de trabajo denominado "Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia", por cuanto afecta a esa Administración a los efectos de que se hagan las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días.

Asimismo, se le ruega designe a los tres representantes de las entidades locales de la Región por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se proceda a su constitución.

(documento firmado electrónicamente al margen)

El SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Sánchez Lorente.

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO 15/02/2021 13:44:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a2bc795d-68fb-ad77-0ca1-0050569b34e7

SR. D. JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ

PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS
DE LA REGION DE MURCIA.

Plaza Mayor, s/n
30005 - MURCIA

Remitido el pasado 15 de febrero de 2021 borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la creación del grupo de trabajo denominado “Comisión Rectora de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia”, se solicitó de esa entidad la remisión de observaciones que estimasen necesarias y en su caso la designación de los representantes en su ámbito competencial que formaría parte de dicho grupo de trabajo una vez se procediese a su constitución.

Como quiera que al día de la fecha no se ha tenido constancia de la recepción de ninguno de los extremos anteriores, se le reitera la petición para que en los próximos cinco días hábiles remita las observaciones o designaciones antes de la aprobación de la propuesta.

(documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD,

LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL

(P.S. Orden de 20 de julio de 2020, BORM nº 170 de 24 de julio)

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo. Raúl Nortes Ortín.

23/03/2021 23:27:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El servicio de Soporte del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada CERTIFICA:

- Que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (a través de la Secretaría General de Administración Digital) es, actualmente, el titular del Servicio de Notificaciones Electrónicas (SNE) y Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de acuerdo con la Orden PRE/878/2010 y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero. El prestador de dicho servicio desde el 26 de junio de 2015 es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), según Encomienda de Gestión en vigor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-Que a través de dicho servicio se envió la notificación:

Referencia:
Administración actuante: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)
Titular: FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA - V30150999
Asunto: "OFICIO DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES"

con el siguiente resultado:

Fecha de puesta a disposición: 15/02/2021 14:14:04
Fecha de aceptación : 15/02/2021 14:26:28

Datos del certificado digital receptor: certificado de representante, cuyo titular es 22465113R MANUEL PATO (R: V30150999), representando a FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA, con NIF V30150999, emisor CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, en vigor en la fecha de recogida.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Madrid a 15 de febrero de 2021

Servicios de Notificaciones Electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada de la FNMT-RCM.

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

El servicio de Soporte del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada CERTIFICA:

- Que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (a través de la Secretaría General de Administración Digital) es, actualmente, el titular del Servicio de Notificaciones Electrónicas (SNE) y Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de acuerdo con la Orden PRE/878/2010 y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero. El prestador de dicho servicio desde el 26 de junio de 2015 es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), según Encomienda de Gestión en vigor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-Que a través de dicho servicio se envió la notificación:

Referencia:
Administración actuante: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)
Titular: FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA - V30150999
Asunto: "OFICIO SOLICITANDO DESIGNACION DE VOCALES"

con el siguiente resultado:

Fecha de puesta a disposición: 24/03/2021 09:41:48
Fecha de aceptación : 24/03/2021 09:48:29

Datos del certificado digital receptor: certificado de representante, cuyo titular es 22465113R MANUEL PATO (R: V30150999), representando a FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA, con NIF V30150999, emisor CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, en vigor en la fecha de recogida.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Madrid a 24 de marzo de 2021

Servicios de Notificaciones Electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada de la FNMT-RCM.

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Secretaría General

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021

Número de expediente	Asunto
VA 32/2021	PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMISIÓN RECTORA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA"

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

28/05/2021 09:30:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación